

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0109/2010

La Paz, 08 de Febrero de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por la **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA** representada legalmente por **Mario Huanca Quiroz** con Cédula de Identidad No. 2624304 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que de acuerdo al informe Técnico DRC 0120/2010, de fecha 21 de enero de 2010, la **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0113/2010, de fecha 08 de Febrero de 2010, la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- |                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| - Raúl Mauro Huanca Quiroz    | Técnico de Proyectos II |
| - Rodolfo Velásquez Mollinedo | Instalador II           |

1 de 2

**SEGUNDO.-** La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

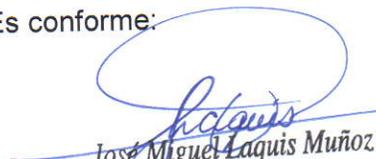
**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Guido Waldemar Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Abog. Karolina Maita Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## INFORME LEGAL DJ 0113/2010

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**

**FECHA:** La Paz, Febrero 08 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, ubicada en Calle 4 No. 534, Villa Tejada de la ciudad El Alto, representada legalmente por **Mario Huanca Quiroz** con Cédula de Identidad No. 2624304 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

### **PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)**

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de General al 31 de marzo de 2009, realizado por Franz Astorga Acomata, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 2624304018.
- d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle 4 No. 534, Villa Tejada de la ciudad El Alto.

Además de:

- e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00002536, de fecha 04 de Noviembre de 2009, emitido por FUNDEMPRESA.

## SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE BLANCA**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maida Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Febrero 08 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



Jose Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/Kmmr